



DTCI

**20253850022751**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2025

**Señor(a):**

ANÓNIMO ANÓNIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500224672 - Respuesta a solicitud de información presunta intervención irregular de una escalera de acceso a predio privado, Localidad de Puente Aranda.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 668392025, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(...) EN LA AVENIDA CARRERA 68 CON CALLE 17 ESQUINA EN LA ENTRADA DEL BARRIO MILENTA NO SE JUSTIFICA QUE ESTEN ARREGLANDO CON MATERIALES DEL DISTRITO UNA ESCALERA DE UNA VIVIENDA, COMO PUNTO DE REFERENCIA SE UBICA UNA LAVANDERIA. DEBIDO A LAS OBRAS REALIZADAS EN EL SECTOR POR EL IDU QUE INFORMA SE ESTAN LLEVANDO A CABO EXITOSAMENTE, SE PUEDE CONSIDERAR TUMBAR DICHA ESCALERA MAS NO ARREGLARLA CON TABLETA COMO SE HIZO. ADICIONALMENTE, EXPRESA QUE EN LA CARRERA 57 CON CALLE 18 SUR ESQUINA UNA OBRA QUE ESTA A PUNTO DE SER TERMINADA PRESUNTAMENTE NO CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCION, YA QUE CONSTRUYERON EN EL ANDEN, OBSTACULIZANDO EL PASO PARA LOS TRANSEUNTES DEL SECTOR (...)".

Amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el tramo vial de su interés ubicado en

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

**20253850022751**

Información Pública

Al responder cite este número

la Avenida Carrera 68 con Calle 17 Sur e identificado con CIV 16001779 y PK\_ID\_ANDÉN 523879, hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en razón a lo cual, hace parte de la meta física para ser intervenido en desarrollo del Contrato de Obra No. IDU-346-2020 cuyo objeto se definió como: “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, suscrito con CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68, el cual cuenta con vigilancia y control mediante el Contrato de Interventoría IDU-600-2020 suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR AV 68.

En respuesta a su requerimiento, nos permitimos informar que las obras del contrato IDU-346 de 2020 se vienen ejecutando conforme los diseños urbanísticos elaborados en el etapa de estudios y diseños del proyecto, buscando garantizar la movilidad accesible para toda la ciudadanía, al igual que la autonomía, confort y seguridad en los itinerarios peatonales de residentes y población flotante, no obstante lo cual, no fue posible identificar la ubicación de las escaleras de acceso a un predio privado mencionada en su solicitud, por lo que atentamente solicitamos que nos precise la ubicación del andén de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta), con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica – SIGIDU y así poder ofrecerle la información requerida.

En cuanto a la edificación en desarrollo ubicada en la Carrera 57 con Calle 18 Sur e identificada con CIV 16001904, y sobre la cual el(la) petionario(a) manifiesta que no posee licencia de construcción, de manera atenta le informamos que las Alcaldías Locales son las encargadas de adelantar el control urbano de las construcciones, verificando que den cumplimiento a lo determinado por la normativa urbanística vigente, conforme a lo señalado en los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993:

*“7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. [...]”*

*9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién. [...]”*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

**202538500222751**

Información Pública

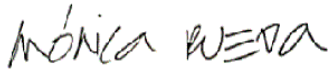
Al responder cite este número

*11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares.”*

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



*[Firma]*

**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

**Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura**

Firma mecánica generada el 28-02-2025 06:54:02 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte  
Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3